

MENDOZA, 15 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN Nº 036 - F.E.

Visto el EE Ex-2021-06484300-GDEMZA-FISCESTADO, "Pago factura servicio de limpieza", y:

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el reconocimiento de legítimo abono y autorización del pago a la empresa "MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.", CUIT N° 30-70803553-6, por los servicios de limpieza prestados a este Organismo de Control, durante el periodo comprendido entre el 26/06/2021 y el 07/07/2021; por un total de Pesos Cuarenta Mil ochocientos once con 68/100 (\$ 40.811,68).

Que a orden n° 2/3 de autos obran Facturas "B" N° 0002-00014323 por \$ 15.304,38 y N° 0002-000114526 por \$ 25.507,30, cuya suma total asciende a un total de \$ 40.811,68 (Pesos Cuarenta Mil ochocientos once con 68/100) debidamente conformadas; en tanto que a orden n° 4/5 de dicho expediente se incorporan las constancias y antecedentes que certifican y justifican los importes que originan el reconocimiento del gasto según informe de orden n° 10 de la Dirección General de Administración.

Que se ha diligenciado la correspondiente afectación del gasto y sus respectivos comprobantes de imputación preventiva a órdenes nº 6/7 en los autos de referencia.

Que asimismo a orden n° 10 en el informe del Director General de Administración se acredita que el importe a reconocer se ajusta a los servicios de referencia conforme lo dispone el art. 151 de la Ley N° 8.706, dando cumplimiento en un todo a lo previsto en dicha norma legal.

Que a orden n° 15 obra dictamen N° 1041/21 de la Dirección de Asuntos Administrativos, el que en su parte pertinente expresa "IV.-Conclusiones: Como corolario de lo expuesto y analizado, esta Dirección de Asuntos Administrativos considera que se han cumplimentado acabadamente los recaudos legalmente establecidos al efecto (conforme lo desarrollado en el punto II), por lo que puede procederse a la confección de la norma legal que proyecte el acto administrativo a ejecutarse,...".

Que conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Administrativo, lo dispuesto por los artículos 87 y 151 de la Ley N° 8.706 y artículo 151 y cctes. de su Decreto Reglamentario N° 1.000/2015; en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, y lo dispuesto por las Leyes N°



RESOLUCIÓN Nº 036 - F.E.

8.743 y 8.897 y demás normativa vigente.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA R E S U E L V E:

Artículo 1°: - Reconózcase de legítimo abono las facturas obrante en autos y que a continuación se detallan, y autorícese el pago a favor empresa: "MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.", CUIT N° 30-70803553-6, por los servicios de limpieza prestados a este Organismo de Control, durante el periodo comprendido entre el 26/06/2021 y el 07/07/2021 atento al detalle de autos, (Facturas "B" N° 0002-00014323 por \$ 15.304,38 y N° 0002-000114526 por \$ 25.507,30), por la suma total de \$ 40.811,68 (Pesos Cuarenta Mil ochocientos once con 68/100).-

<u>Artículo 2°:</u> - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2021, Unidad de Gestión de Crédito 196013 – 41301- 00 – U.G.G. 100498, Jurisdicción 01-15-01 – Fiscalía de Estado.

Artículo 3°: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Dr. FERNANDO M. SIMON FISCAL DE ESTADO Provincia de Mendoza